

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Resolución de 08/08/2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican destinos a las personas aprobadas en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, en la categoría profesional de Ayudante de Cocina, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2023/7186]

Mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12-12-2022 (D.O.C.M. núm. 244 de 22-12-2022), se convocó el proceso selectivo para la cobertura, con carácter fijo, por el sistema selectivo de concurso de méritos en la categoría profesional de Ayudante de Cocina, de puestos correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el proceso selectivo se publicaron las propuestas de contratación de las personas aprobadas en el proceso selectivo y se ofertaron destinos a las mismas mediante Resolución de 17-07-2023 (D.O.C.M. núm. 138 de 03-08-2023).

Transcurrido el plazo para presentar la documentación requerida, y adjudicados los puestos ofertados, según lo dispuesto en las bases 10 y 11 de las respectivas Resoluciones de convocatoria de los procesos selectivos, esta Dirección General de la Función Pública resuelve:

Primero. - Adjudicar destinos a las personas aprobadas en el proceso selectivo, conforme al Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Adjudicados los destinos, la Dirección General de la Función Pública formalizará los contratos.

Tercero. - Se determinan los plazos para la incorporación:

1.- Las personas aprobadas por el sistema general de acceso libre, la firma del contrato e incorporación al puesto de trabajo se producirá en el plazo de un mes a contar desde el segundo día al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El plazo es improrrogable, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilite su incorporación, previa solicitud de la persona interesada dentro del plazo posesorio con acreditación de la circunstancia alegada, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse desde la fecha de su desaparición. Los casos de imposible acreditación en el mencionado plazo serán objeto de tratamiento específico por la Comisión Paritaria.

Transcurrido el plazo sin que se hubiera producido la incorporación, la persona aprobada perderá sus derechos, quedando rescindido cualquier vínculo con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, derivado del respectivo proceso selectivo.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones, situaciones de maternidad o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el trabajador o la trabajadora, que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2.- La firma del contrato se realizará en la Jefatura de Personal del Órgano u Organismo al que esté adscrito el puesto adjudicado.

3.- A la firma del contrato se deberá efectuar la declaración a que hace referencia el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o, en su caso, la solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. - Una vez incorporado al puesto de trabajo, el personal contratado deberá superar un periodo de prueba de un mes, para el personal de los Grupos III y IV, y de quince días, para el personal del Grupo V. No obstante, no serán exigidos esos periodos de prueba cuando ya hubiesen desempeñado en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo cualquier modalidad contractual, las mismas funciones que las correspondientes a la Categoría Profesional o Especialidad a la que accedan, durante un tiempo igual o superior al exigido con carácter general.

El personal que supere satisfactoriamente el periodo de prueba adquirirá la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en dicha categoría.

Quinto. - En el supuesto de que el trabajador o la trabajadora ya tuviera la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en otra categoría profesional, la obtención del nuevo puesto de trabajo, dará lugar a la declaración de la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional por la que no se opte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en cuanto se refiere al sistema general de acceso libre, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 8 de agosto de 2023

El Director General de la Función Pública
P.D. del Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
(Resolución de 15/09/2015,
DOCM n.º 183 de 17/09/2015)
JOSÉ NARVÁEZ VILA



Anexo I. Adjudicación de destinos

Categoría: Ayudante Cocina
Sistema General de Acceso Libre

Datos de la persona adjudicada:

Destino Adjudicado:

Nº Orden	N.R.P.	Apellidos y Nombre	Cód.Puesto	Denominación	Grupo	T.J	Centro Trabajo	Localidad	Provincia	Consejería
1	***5341**49L.1201	Bernardo Graells, Francisco Javier	0000003054	Ayudante de Cocina	0004	Jornada Partida	C.May.Los Alamos	Quintanar del Rey	Cuenca	Bienestar Social
2	***6924**00L.1201	Aranda Rodrigo, Antonia	0000002858	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Gregorio Marañon	Ciudad Real	Ciudad Real	Bienestar Social
3	***7839**00L.1201	Perez Sanchez, Anastasia	0000001041	Ayudante de Cocina	0004	Tiempo Parcial	Ceip. El Carmen	Cuenca	Cuenca	Educacion, Cultura y Deportes
4	***1885**00L.1201	Cubero Butragueño, Eduardo	0000003376	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Quijote y Sancho	Torrijos	Toledo	Bienestar Social
5	***7739**00L.1201	Martin Curiel, Ana Maria	0000003364	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Virgen del Prado	Talavera de la Reina	Toledo	Bienestar Social
6	***2490**00L.1201	Sanchez Brazales, Leticia	0000002711	Ayudante de Cocina	0004	Jornada Ordinaria	E.I El Torreón	Acazar de San Juan	Ciudad Real	Educacion, Cultura y Deportes
7	***9161**00L.1201	Yebenes Valle, Javier	0000002858	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Gregorio Marañon	Ciudad Real	Ciudad Real	Bienestar Social
8	***6377**00L.1201	Ayuso Rubio, Antonia	0000002858	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Gregorio Marañon	Ciudad Real	Ciudad Real	Bienestar Social
9	***0044**00L.1201	Dorado Sanchez, Ana Isabel	0000003364	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	Resid.May. Virgen del Prado	Talavera de la Reina	Toledo	Bienestar Social
10	***2896**00L.1201	Llorente Alonso, Cristina	0000001246	Ayudante de Cocina	0004	Tiempo Parcial	Ceip. San Pedro Apostol	Guadalajara	Guadalajara	Educacion, Cultura y Deportes
11	***9440**00L.1201	Gonzalez Mellado, Tamara	0000003152	Ayudante de Cocina	0004	Regimen de Turnos	C.Ocup.Ntra.Sra.Salud	Guadalajara	Guadalajara	Bienestar Social